



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Independencia, 06 de septiembre de 2022

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2022-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 257-2020-CE-PJ del 17 de setiembre del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Mediante resolución que antecede se aprueba el Reglamento denominado "Ejecución de los Procedimientos para la Contratación de Trabajadores bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS en el Poder Judicial a nivel Nacional y en todas las instancias".

Segundo.- En virtud a dicha normativa, se establece en su artículo 29°, *lo siguiente: ..(..) En cuanto a la conformación de las Comisiones CAS Ad Hoc, se deberá tener la presente lo siguiente:1) Comisiones CAS Ad Hoc, integradas por tres (03) miembros titulares y sus respectivos suplentes:(..) En las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, estará conformada por dos (02) miembros que el/la Presidente/a de la Corte Superior de Justicia designe, además de el/la Gerente/a o Jefe/a de la Oficina de Administración Distrital, según corresponda, o un/una representante de él/ella, siendo uno/a de ellos/ellas quien la presida; así como un suplente por cada uno de los tres integrantes. Debiendo el/la Presidente de la Corte Superior de Justicia designar como parte de los/las dos miembros a que se refiere el presente ítem al/la Administrador/a del Módulo Penal en caso la convocatoria CAS se refiera a la contratación de personal para el área penal.*

Tercero.- En ese contexto, cabe indicar que la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar ha otorgado la conformidad de la Convocatoria CAS del Proceso N° 010-2022-UE-LIMA NORTE, convocatoria que se encuentra publicada en la página institucional del Poder Judicial.

Cuarto.- En ese sentido, teniendo en cuenta que la Convocatoria CAS del Proceso N° 010-2022-UE-LIMA NORTE, involucra distintas dependencias de esta Corte Superior de Justicia (Civil, Laboral, Familia, Paz Letrado); en uso de las facultades conferidas a la suscrita por el artículo 90°, inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, corresponde conformar la Comisión Ad Hoc para la Convocatoria CAS del Proceso N° 010-2022-UE-LIMA NORTE, emitiendo el acto administrativo correspondiente.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONFORMAR la Comisión Ad Hoc de Selección de Personal de la CSJ de Lima Norte, que se encargará de llevar a cabo la evaluación, calificación y clasificación de los/las postulantes declarados/as aptos/as en el proceso de selección - Convocatoria CAS del Proceso N° 010-2022-UE-LIMA NORTE, la que queda conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	CARGO EN LA COMISIÓN
María Liliana del Pilar de los Ríos Vega Gerente de Administración Distrital de la CSJ de Lima Norte	Edison Aníbal Castillo Santos Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas de la CSJ de Lima Norte	Presidencia





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Renzo Arturo Chumpitaz Pacheco Asesor Legal de la CSJ de Lima Norte	Walter Manuel Arana Pinedo Asistente Administrativo de la Oficina de Asesoría Legal de la Presidencia de la CSJ de Lima Norte	Integrante
Silvia Raquel Pastor Ríos Coordinadora de Personal de la CSJ de Lima Norte	Erika Evelyn Atahualpa Torres Analista II de la Secretaría de Presidencia de la CSJ de Lima Norte	Integrante

Artículo Segundo: PONER la presente resolución a conocimiento de la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal y de los interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

Carmen María López Vásquez
Presidenta
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

CLV/ehb

